

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 3758/2014

p. 707

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 3769/2014

p. 707

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 3775/2014

p. 707

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 3831/2014

p. 707

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 3881/2014

p. 707

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 3883/2014

p. 708

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 3884/2014

p. 708

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 3919/2014

p. 708

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 3949/2014

p. 708

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 3962/2014

p. 709

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4023/2014

p. 709

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

- inicio de expediente número 4060/2014
p. 709
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4061/2014
p. 709
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4112/2014
p. 710
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4235/2014
p. 710
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4260/2014
p. 710
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4292/2014
p. 710
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4355/2014
p. 710

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

- Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por el que se notifican resoluciones por las que se declara la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir
p. 711

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

- Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expediente AT 30/2010
p. 711
- Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expediente AT 11/94
p. 712
- Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expediente AT 229/93
p. 713
- Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expediente AT 161/89
p. 714

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

- Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifican actos administrativos pendientes de expedientes sancionadores incoados por infracción a la normativa de transportes terrestres
p. 716

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial en Córdoba

- Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número CO/0259/2014 en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal)
p. 719
- Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0351/2014 en materia de Sanidad Animal
p. 719
- Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número CO/0262/2014 en materia de sanidad vegetal
p. 720

- Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente número CO/0520/2014 en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía
p. 720

- Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica Resolución del expediente número CO/0311/2014 en materia de Sanidad animal
p. 720

- Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por el que se notifica Resolución Procedimiento sancionador expediente CO/253/14
p. 720

- Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica Resolución del expediente número CO/0266/2014 en materia de ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera)
p. 720

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

- Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se somete a información pública el Padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras (cocheras) del ejercicio 2014 y se notifican de forma colectiva las liquidaciones
p. 721

Ayuntamiento de Dos Torres

- Anuncio del Ayuntamiento de Dos Torres por el que se somete a información pública el "Proyecto de Actuación de Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche

“Huertas Nuevas”

p. 721

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se somete a información pública la solicitud de licencia municipal para la actividad de Taller de Chapa y Pintura, en el inmueble sito en Polígono Industrial “La Dehesa”

p. 721

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se somete a información pública el Padrón del Impuesto municipal sobre gastos suntuarios, en la modalidad de aprovechamientos de los cotos privados de caza, ejercicio 2014

p. 721

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se notifica el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 721

Ayuntamiento de Moriles

Anuncio del Ayuntamiento de Moriles por el que se notifica el inicio de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 722

Ayuntamiento de Obejo

Anuncio del Ayuntamiento de Obejo por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto

p. 722

Ayuntamiento de Palma del Río

Reglamento del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, aprobado por el Pleno de la Corporación el 30 de octubre de 2014

p. 722

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se convoca proceso selectivo para cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Sustituto

p. 727

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se cita para notificar por comparecencia actos administrativos pen-

dientes

p. 727

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Resolución del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, el nombramiento del Tribunal Calificador y la fecha de examen de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, Grupo C, Subgrupo C2

p. 728

Ayuntamiento de Villaralto

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto por el que se notifica la acumulación de los expedientes SAV 1/2014, SAV 2/2014 y SAV 3/2014

p. 728

Entidad Local Autónoma de Algarrarín

Resolución de la Entidad Local Autónoma de Algarrarín por la que se delega en la Vocal doña María Dolores Pachón Cuadrado la totalidad de las funciones de la Presidencia

p. 728

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Córdoba

Ordenanza de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa reguladora de los Precios Públicos del Servicio de Catastro, aprobada por el Pleno de la Mancomunidad el 28 de noviembre de 2014

p. 728

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 147/2014: Notificación Auto

p. 730

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 992/2014: Cédula de citación

p. 730

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Gonzalo Moro Tello. Pozoblanco (Córdoba)

Anuncio de la Notaría de don Gonzalo Moro Tello en la que se tramita acta de notoriedad para la inscripción de exceso de cabida de la finca urbana, casa número 26 de la calle San Roque de Dos Torres (Córdoba)

p. 730

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 556/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alejandro Coletto Buenestado

DNI/CIF/NIE: 80.156.627V

Domicilio: Calle San Antonio, 6

Localidad: 14440 Villanueva de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3758/2014.

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 557/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Martín Díaz Van Der Vlugt

DNI/CIF/NIE: 03.870.025E

Domicilio: Calle Lucena, 17 A 8

Localidad: 29780 Nerja. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3769/2014.

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 558/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Remi Joy Normand Gravier

DNI/CIF/NIE: Y1.875.120J

Domicilio: Calle Crer Villarroel, 67 2 2

Localidad: 08011 Barcelona. Provincia: Barcelona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3775/2014.

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 559/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Óscar Centella Díaz

DNI/CIF/NIE: 44.371.053M

Domicilio: Paseo de las Palmeras, 6 A 1

Localidad: 51001 Ceuta. Provincia: Ceuta

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3831/2014.

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 560/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan José Guerra Fernández

DNI/CIF/NIE: 33.914.233C

Domicilio: Calle El Villar, 60

Localidad: 14120 Fuente Palmera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3881/2014.

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 561/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Ramón Moreno Fernández

DNI/CIF/NIE: 50.605.251F

Domicilio: Calle Santa Matilde, 2 4 D

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3883/2014.

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 562/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Moisés González Sánchez

DNI/CIF/NIE: 80.156.182D

Domicilio: Plaza Ricardo Molina, 2 2 1 A

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3884/2014.

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 563/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Miguel Fajardo Vizueta

DNI/CIF/NIE: X9.373.931M

Domicilio: Calle Maestro Priego López, 26 1 4

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3919/2014.

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 565/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Pedro José García Murillo

DNI/CIF/NIE: 80.163.792Y

Domicilio: Calle Padre Juan Ruiz, 3 1 B

Localidad: 14270 Hinojosa del Duque. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3949/2014.

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 566/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Miguel Fernández Jurado

DNI/CIF/NIE: 39.829.173G

Domicilio: Calle Juan Rufo, 23

Localidad: 14001 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3962/2014.

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 567/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Carlos Alberto López Siles

DNI/CIF/NIE: X9.401.925P

Domicilio: Avenida Barcelona, 12 1 1

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4023/2014.

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 569/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Ignacio Corredera Pedrosa

DNI/CIF/NIE: 25.347.430G

Domicilio: Calle Sotillo, 25

Localidad: 29530 Alameda. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4060/2014.

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 572/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. David González Moreno

DNI/CIF/NIE: 30.987.375G

Domicilio: Calle El Avellano, 16 4 1º F

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4061/2014.

Núm. 577/2015

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 573/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Albenca Gómez

DNI/CIF/NIE: 80.077.698R

Domicilio: Calle Manuel Saldaña, 17 - 3º A

Localidad: 06010 Badajoz. Provincia: Badajoz

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4112/2014.

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 575/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. David Flores Carrillo

DNI/CIF/NIE: 45.744.419H

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 11 13 3 B

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4235/2014.

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Flores Cortés

DNI/CIF/NIE: 30.810.087T

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 14 10 1º

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4260/2014.

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 578/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Cazalla Sepúlveda

DNI/CIF/NIE: 30.986.400H

Domicilio: Calle Libertador Juan Rafael Mora, 5 11 2º A

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4292/2014.

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 580/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. David Sánchez Centella
DNI/CIF/NIE: 30.835.951N

Domicilio: Calle Libertador Andrés de Santa Cruz, 13 1 3º 3

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4355/2014.

Córdoba, 22 de enero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Córdoba

Núm. 853/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 2 de febrero de 2015. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1429712011	Alejandra Cabello Moelyea	31017263	Almodóvar del Río	12/12/2014
1429721800	José Ávalos Guerrero	20951761	Baena	20/12/2014
1429729277	José Morales Navas	26966226	Cabra	03/01/2015
1429722322	José Rafael García Mayorgas	26971009	Carcabuey	26/12/2014
1429634188	Eduardo Peralta Lechuga	30433340	Córdoba	17/10/2014
1429718788	Miguel Ángel Perea Moreno	30788915	Córdoba	26/12/2014
1429712922	Antonio Flores Cortés	30810087	Córdoba	11/12/2014
1429714744	Antonio Cano Rojas	30975764	Córdoba	11/12/2014
1429707433	Rafael Vaquero Mejías	31001134	Córdoba	17/12/2014
1429730033	Rafael Miguel Jiménez Leal	31005272	Córdoba	12/01/2015
1429733311	Miguel Jiménez Marín	31014025	Córdoba	12/01/2015

1429724855	Mamadou Falliou Diakhate Ly	45885145	Córdoba	12/01/2015
1429716766	Francisco David Bravo Candelo	46070431	Córdoba	26/12/2014
1429617699	Marco Antonio Pérez Carrizo	47298742	Córdoba	26/09/2014
1429712722	Javier Luna Arroyo	30995578	Fernán Núñez	09/12/2014
1429706688	Alfonso Dorado González	45744919	La Carlota	13/12/2014
1429735166	Rafael Jaén Gómez Alférez	80141765	Montemayor	07/01/2015
1429740266	Javier Márquez Portero	50602459	Montilla	23/01/2015
1429724688	Daniel Jordano Navarro	50607578	Montilla	02/01/2015
1429669122	Brahim Bikich	X7321125H	Montilla	21/01/2015
1429719522	Jesús León López	30836924	Montoro	20/12/2014
1429726555	Francisco Antonio Yamuza Benitez	30526852	Posadas	05/01/2015

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 7.700/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expediente AT 30/2010, Libex 1178

Antecedentes:

Primero: La entidad Las Casas de las Pavas SL solicita ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación eléctrica de media tensión 20 kV, centro de transformación de 630 kVA y acometida subterránea para hotel en calle Tomás Conde, 12-14 en Córdoba.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22, de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Con fecha 30 de mayo de 2014, fue presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y anexos de modificaciones realizadas en la ejecución de la instalación, visados por el colegio profesional correspondiente. El convenio para la cesión de las instalaciones con Endesa Distribución Eléctrica SL fue presentado el 29 de septiembre de 2014.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competen-

cias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Vista Alegre de Subestación Casillas.

Final: Centro de seccionamiento.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,040.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Calle Tomás Conde, 12-14.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento compactas en SF6.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 31 de octubre de 2014. La Directora General de Industria, Energía y Minas (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 300/2015

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión (Expediente AT 11/94).

Antecedentes:

Primero: Inpecuarias Pozoblanco SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la modificación de la instalación eléctrica de media tensión recogida en los proyectos, suscritos por técnico competente y visados por el colegio profesional correspondiente, denominados "Proyecto de Modificación de Cruce en Línea de MT a 15 KV en Línea Rural Samaniega, Término Municipal de Dos Torres Expediente número 11/94", presentado con fecha 18 de junio de 2014 y "Reforma del Proyecto de Línea Rural La Samaniega, Término Municipal de Dos Torres Expediente número 11/94", presentado con fecha 10 de noviembre de 2014, correspondiéndoles el número de expediente AT 11/94 por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 237 de fecha 10 de diciembre de 2014, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 163/2013, de 8 de octubre, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general am-

pliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco SL, con CIF número B-14.966.469, para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Modificación de Crucetas en Línea de MT a 15 KV en Línea Rural Samaniega, Término Municipal de Dos Torres Expediente número 11/94", y "Reforma del Proyecto de Línea Rural La Samaniega, Término Municipal de Dos Torres Expediente número 11/94" y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Modificación de línea eléctrica.

Origen: Entronque y CT La Botica 2.

Final: Apoyo número 17 y CT existente.

Emplazamiento: Paraje La Samaniega.

Término municipal: Dos Torres (Córdoba).

Tipo: Aérea.

Longitud: Se reduce su longitud de 2.120 a 1.910 metros.

Tensión de servicio: 15 kV.

Conductores: LA-30.

Montaje: Sustitución de montaje actual de tresbolillo a nuevo montaje en bóveda.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y certificado emitido por empresa instaladora de alta tensión.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba a 13 de enero de 2015. La Directora General de Industria, Energía y Minas (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 301/2015

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión (Expediente AT 229/93).

Antecedentes:

Primero: Inpecuarias Pozoblanco SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la modificación de la instalación eléctrica de media tensión recogida en los proyectos, suscritos por técnico competente y visados por el colegio profesional correspondiente, denominados "Proyecto de Modificación de Crucetas en Línea de MT a 15 KV y Ampliación de Potencia en los Centros de Transformación a 250 KVA., en Línea Rural La Botica 2, Término Municipal de Dos Torres Expediente número 229/93", presentado con fecha 18 de junio de 2014 y "Proyecto de Reforma y Actualización de Línea de MT Rural La Botica 2, Término Municipal de Dos Torres Expediente número 229/93", presentado con fecha 10 de noviembre de 2014, correspondiéndoles el número de expediente AT 229/93 por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 237 de fecha 10 de diciembre de 2014, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las ac-

tividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 163/2013, de 8 de octubre, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco SL, con CIF número B-14.966.469, para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Modificación de Crucetas en Línea de MT a 15 KV y Ampliación de Potencia en los Centros de Transformación a 250 KVA., en Línea Rural La Boticaria, Término Municipal de Dos Torres Expediente número 229/93", y "Proyecto de Reforma y Actualización de Línea de MT Rural La Boticaria, Término Municipal de Dos Torres Expediente número 229/93" y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Modificación de línea eléctrica.

Origen: Apoyo número 12 y CT número 1 La Boticaria.

Final: Apoyo número 24 y CT número 2 La Boticaria.

Emplazamiento: Paraje La Boticaria.

Término municipal: Dos Torres (Córdoba).

Tipo: Aérea.

Longitud: Se reduce su longitud de 3.000 a 2.880 metros.

Tensión de servicio: 15 kV.

Conductores: LA-30.

Montaje: Sustitución de montaje actual de tresbolillo a nuevo montaje en bóveda.

Modificación centros de transformación.

Emplazamiento: Paraje La Boticaria.

Término municipal: Dos Torres (Córdoba).

Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica en la zona.

Tipo: Intemperie.

Relación de Transformación: 15.000/400 V.

Potencia: Aumento de potencia del CT número 1 La Boticaria de 50 a 250 kVA y aumento de potencia del CT número 2 La Boticaria de 75 a 250 kVA.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y certificado emitido por empresa instaladora de alta tensión.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Angel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba a 13 de enero de 2015. La Directora General de Industria, Energía y Minas (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 463/2015

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión (expediente AT 161/89).

Antecedentes:

Primero: Inpecuarias Pozoblanco SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la modificación de la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de modificación de crucetas en línea de MT a 15 KV y ampliación de potencia en los centros de transformación a 250 KVA, en línea rural El Rubial, Término Municipal de Dos Torres expedien-

te número 161/89", correspondiéndole el número de expediente AT 161/89 por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 237 de fecha 10 de diciembre de 2014, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 163/2013, de 8 de octubre, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco SL, con CIF número B-14.966.469, para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de modificación de crucetas en línea de MT a 15 KV y ampliación de potencia en los centros de transformación a 250 KVA, en línea rural El Rubial, Término Municipal de Dos Torres expediente número 161/89" y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Modificación de línea eléctrica.

Origen: Apoyo número 2 de la línea El Rubial.

Final: Apoyo número 14 de la línea El Rubial.

Emplazamiento: Parajes Santa María y El Rubial.

Término municipal: Dos Torres (Córdoba).

Tipo: Aérea.

Longitud: 1.410 metros.

Tensión de servicio: 15 kV.

Conductores: LA- 30.

Montaje: Sustitución de montaje actual de tresbolillo a nuevo montaje en bóveda.

Modificación centros de transformación.

Emplazamiento: Parajes Santa María y El Rubial.

Término municipal: Dos Torres (Córdoba).

Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica en la zona.

Tipo: Intemperie.

Relación de Transformación: 15.000/400 V.

Potencia: Aumento de potencia del CT número 1 El Rubial de 25 a 250 kVA y aumento de potencia del CT número 2 El Rubial de 50 a 250 kVA.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y certificado emitido por empresa instaladora de alta tensión.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, a 15 de enero de 2015. La Directora General de Industria, Energía y Minas (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

**Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo
y Comercio en Córdoba**

Núm. 528/2015

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00499/2014. Matrícula: 3258CSW. Titular: González Pérez, Ángel Domingo. Domicilio: Calle Guadalquivir, 28. Código Postal: 41970. Municipio: Santiponce. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 26 de septiembre de 2013. Vía: A431. Punto Kilométrico: 4,1. Hora: 11'23. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Córdoba careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Falta registros de actividades o certificado de actividades correspondiente al periodo comprendido entre las 11'15 horas día 16-09-13 y las 13,15 horas día 24-09-13. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00546/2014. Matrícula: 8498FNK. Titular: Arenas Morales, Francisco Javier. Domicilio: Avenida Castilla, 8 B-1-E. Código Postal: 13150. Municipio: Carrión de Calatrava. Provincia: Ciudad Real. Fecha de denuncia: 27 de septiembre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 412. Hora: 21'01. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Ciudad Real efectuando una conducción de 6'16 horas, entre las 14'46 horas de fecha 23/09/13 y las 22:42 horas de fecha 23/09/13, implicando una conducción ininterrumpida superior a 6 horas e inferior o igual a 8 horas sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas dentro de las 4,5 primeras horas de conducción. Normas Infringidas: 140.37.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-00547/2014. Matrícula: 8356GLG. Titular: Transportes Torremocha García y Damas SLL. Domicilio: Alcalá Galiano, 20. Código Postal: 23650. Municipio: Torredonjimeno. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 27 de septiembre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 20'23. Hechos: Transporte de mercancías desde Alovera hasta Santiponce careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. No justificar el conductor su actividad desde LAS 00 del día 30-08-2012 hasta las 23'37 del día 16-09-2013. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00663/2014. Matrícula: 2396HNB. Titular: Rubén Manuel Álvarez Álvarez Domicilio: Puentezuela 46. Código Postal: 29300. Municipio: Archidona. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 13 de septiembre de 2013. Vía: A318. Punto Kilométrico: 9. Hora: 11'32. Hechos: Transporte de mercancías desde Puente Genil hasta Herrera realizando transporte público en vehículo pesado, careciendo de título habilitante. Transporta paquetería en vehículo ligero. Normas Infringidas: 140.1, 141.25 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: CO-00698/2014. Matrícula: H-8871-U. Titular: Transportes Villaterrestres, SL. Domicilio: Calle Góngora, número 31. Código Postal: 14630. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 21 de septiembre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 374. Hora: 11'04. Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Villa del Río faltando la consignación de datos en una hoja de registro o documento de impresión de los tiempos de conducción y descanso, cuando las normas de la UE reguladoras de la materia le atribuyan la consideración de infracción muy grave. Al llevar averiado el tacógrafo sin anotar manualmente el conductor en el reverso del disco diagrama los tiempos de conducción y descanso realizados durante la jornada. Empieza la jornada a las 22 horas del día 20-09-2013. Se adjunta disco diagrama. Normas Infringidas: 140.22 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-00725/2014. Matrícula: 3781FSS. Titular: Chicote Paniagua, Manuel Domicilio: Muñoz Torrero, 61-1º. Código Postal: 06920. Municipio: Azuaya. Provincia: Badajoz. Fecha de denuncia: 6 de septiembre de 2013. Vía: A431. Punto Kilométrico: 53. Hora: 8'39 Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Palma del Río efectuando una conducción de 6'07 horas, entre las 4'17 horas de fecha 4/09/13 y las 14'13 horas de fecha 4/09/13, implicando una conducción ininterrumpida superior a 6 horas e inferior o igual a 8 horas sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas dentro de las 4,5 primeras horas de conducción. Normas Infringidas: 140.37.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-00764/2014. Matrícula: 6247CGN. Titular: Transervisur 2009, SL. Domicilio: Autovía Madrid-Cádiz, KM. 324 Apto. Correos, 7. Código Postal: 23740. Municipio: Andujar. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 19 de septiembre de 2013. Vía: Polígono Industrial Las Quemadas Punto Kilométrico: 0. Hora: 20'57. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Andujar sin haber pasado la revisión periódica del aparato tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 25/05/2011. Normas Infringidas: 140.34 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00828/2014. Matrícula: 6323GJW. Titular: Raissi Soufiane. Domicilio: Tomás Gil número 6. Código Postal: 28693. Municipio: Quijorna. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 23 de octubre de 2013. Vía: A318. Punto Kilométrico: 42. Hora: 7'21. Hechos: Transporte de mercancías desde Quijorna hasta Marruecos quebrantando la inmovilización ordenada en boletín de denuncia número 1414022213102206. Motivo inmovilización vehículo por un exceso de peso del 37,14% -1300JG de exceso-teniendo una MMA de 3500 y un peso total de 4800KG-. Presentados en lugar inmovilización a la altura KM 42 A318 PI los Polvilares, parking frente centro C la Oportunidad de Lucena, a las 7'20 H del día en curso se observa que dicho vehículo ya no está en lugar inmovilización. Contrastado con central cota no levanta inmovilización y vehículo no aparece sustraído por lo cual se formula este expediente. Al conductor se le informó, mediante acta de inmovilizaciones que se adjunta y de la cual se dio copia,

que no podía irse del lugar hasta que llamara al teléfono que consta en el acta y se personara una patrulla en el lugar para comprobar que había solucionado el exceso. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-00830/2014. Matrícula: 6323GJW. Titular: Soufiane Raissi. Domicilio: Tomás Gil, 6 3-1-B. Código Postal: 28693. Municipio: Quijorna. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 22 de octubre de 2013. Vía: A318. Punto Kilométrico: 38. Hora: 11'37. Hechos: Transporte de mercancías desde Quijorna hasta Marruecos excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte privado complementario de mercancías, masa en carga: 4800 KGS. MMA: 3500 KGS. Exceso: 1300 KGS. 37,14% Transporta muebles y electrodomésticos. Comprobado en báscula HAENNI Mod WL103 10T N 3198 y 3200. Se adjunta hoja pesaje de la cual se da copia al conductor. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-00876/2014. Matrícula: 1679GCR. Titular: Grúas Muñoz Prieto, SL. Domicilio: Avenida España, 8 local 2. Código Postal: 11205. Municipio: Algeciras. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 11 de octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 01'00. Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Sevilla efectuando una conducción de 5'51 horas, entre las 5'19 horas de fecha 4/10/13 y las 16'46 horas de fecha 4/10/13, implicando una conducción ininterrumpida superior a 5 horas e inferior o igual a 6 horas, sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas dentro de las 4,5 primeras horas de conducción. Descarga y análisis de tarjeta de conductor realizados mediante sistemas de la DGT. Normas Infringidas: 141.24.3 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-00955/2014. Matrícula: 3900FFR. Titular: Químicas de Fernán Núñez SL. Domicilio: Averroes, 48. Código Postal: 14520. Municipio: Fernán Núñez. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 29 de octubre de 2013. Vía: A-3051. Punto Kilométrico: 0. Hora: 8'16. Hechos: Transporte de mercancías desde Fernán-Núñez hasta Córdoba realizando transporte privado complementario al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos pesados de servicios que no cumplen alguna de las condiciones del Artículo 102.2 LOTT. Transporta ladrillos, no presenta documento de acompañamiento de la mercancía. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-00974/2014. Matrícula: 2967CSV. Titular: Corporación Transportaria 2009 OG, SL. Domicilio: Dolores Ibárruri, 4 esc. Ic - puerta 2. Código Postal: 41900. Municipio: Camas. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2013. Vía: A306. Punto Kilométrico: 1. Hora: 10'46. Hechos: Transporte de mercancías desde Bujalance hasta Córdoba realizando transporte público en vehículo pesado al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. Transporta acero inoxidable. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-00987/2014. Matrícula: 8151CMW. Titular: Tableros Macizos Villarenses Domicilio: Autovía Andalucía KM 351 A4. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 7 de octubre de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 22. Hora: 10'20. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Lucena utilizando hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso no homologadas o que resultan incompatibles con el tacógrafo utilizado. Tacógrafo marca Siemens VDO, modelo 1324 Número serie 01044120, Número homologación e1 83, no siendo el disco que lleva válido para esa homologación. Normas Infringidas: 141.11 Ley 16/87. Pliego de

descargo: No. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-01016/2014. Matrícula: CO-4243-AK. Titular: Estructuras González Márquez SL. Domicilio: Calle Marino Tablada y Toro 2. Código Postal: 14550. Municipio: Montilla. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 12 de octubre de 2013. Vía: A-307. Punto Kilométrico: 16. Hora: 12'43. Hechos: Transporte de mercancías desde Montilla hasta Montilla realizando transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización. Circula cargado de material de construcción desde calle Enfermería de Montilla (Córdoba) a Polígono Industrial Jarata de la misma localidad. Se retira autorización caducada para su remisión a la autoridad competente. Normas Infringidas: 141.14 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-01020/2014. Matrícula: 9736BYN. Titular: Serena Juárez, Aurora. Domicilio: Ancha, 48 Bj. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 2 de octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 406. Hora: 8'29. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Almodóvar del Río realizando transporte privado complementario al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos pesados de servicios que no cumplen alguna de las condiciones del artículo 102.2 LOTT. No acredita la relación laboral con la empresa. Normas Infringidas: 142.8 Ley 16/87 102.3. Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-01036/2014. Matrícula: 8775DWW. Titular: Almacenaje y Distribución Gasteiz, SLU. Domicilio: Calle Vitoriabiada, 12 Bj. Código Postal: 01010. Municipio: Vitoria-Gasteiz. Provincia: Álava. Fecha de denuncia: 29 de octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 353. Hora: 9'43. Hechos: Transporte de mercancías desde Vitoria-Gasteiz hasta Villafranca de Córdoba falseando alguno de los documentos de control que la empresa se encuentra obligada a llevar o falseando alguno de los datos obrantes en el mismo. El odómetro del tacógrafo marca como recorridos el día 17-10-2013, 845 kms. Cuando el estilete de distancias recorridas refleja 810.-el reloj fue atrasado hasta las 18'55 realizado una regrabación sobre una anterior hasta las 19'55.- el disco se encuentra grabado las líneas base de la velocidad y actividades y descanso hasta las 3'55, falta la línea base del estilete de distancias recorridas que a las 20 horas se encontraba abajo. - el conductor saca el disco a las 3'55, que realmente serían las 5'30, cuando comienza el estilete de distancias recorridas graba en la parte superior, faltando 35 Kms. Se aporta como prueba el/los disco/s diagrama. Normas Infringidas: 140.9 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-01049/2014. Matrícula: 9736BYN. Titular: Serena Juárez, Aurora. Domicilio: Ancha, 48 Bj. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 2 de octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 406. Hora: 8'30. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Almodóvar del Río no llevando insertada en el tacógrafo la tarjeta de conductor o la hoja de registro de los tiempos de conducción y descanso, cuando ello resulte exigible o hacerlo de forma incorrecta. Normas Infringidas: 140.22 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-01081/2014. Matrícula: 0532CSJ. Titular: Proaxtra, SL. Domicilio: Alcalde Guillermo Reina, 109. Código Postal: 29001. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 25 de octubre de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 16. Hora: 10'10. Hechos: Transporte de mercancías desde Rambla (La) hasta Córdoba realizando transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización. Según base datos se encuentra de baja autorización de transportes desde.30-

06-2005. Camión caja transportando máquina perforadora. Y herramientas y señales varias. Normas Infringidas: 142.8 Ley 16/87 102.3 Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-01087/2014. Matrícula: 6858HGG. Titular: Trucks Enterprises SL. Domicilio: Del Trabajo, 23. Código Postal: 30390. Municipio: Cartagena. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 4 de octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 00'19. Hechos: Transporte de mercancías desde Guarromán hasta Huévar del Aljarafe efectuando una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 3'22 horas de fecha 12/09/13 y las 3'22 horas de fecha 13/09/13 descanso realizado 7'49 horas, comprendido entre las 19'33 horas de fecha 12/09/13 y las 3'22 horas de fecha 13/09/13. Ello supone una disminución del descanso diario reducido en más de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas. Transporta alimentos. Normas infringidas: 141.24.4 ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 100,00.

Expediente: CO-01122/2014. Matrícula: 5468FGF. Titular: Embagenil SL. Domicilio: Carretera M-404, Km 21 (margen der). Código Postal: 28971. Municipio: Moraleja de Enmedio. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 16 de septiembre de 2013. Vía: A318. Punto Kilométrico: 12. Hora: 8'42. Hechos: Transporte de mercancías desde Puente Genil hasta Málaga realizando transporte privado complementario al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos pesados de servicios que no cumplen alguna de las condiciones del artículo 102.2 LOTT. No acredita relación laboral con titular autorización ni justifica que la mercancía que transporta pertenezca a la empresa titular autorización. Transporta 810 rollos de papel secamos 1080 paquetes de folios y 108 rollos de burbuja. Normas Infringidas: 142.8 Ley 16/87 102.3. Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-01131/2014. Matrícula: 8151CMW. Titular: Tableros Macizos Villarenses Domicilio: Autovía Andalucía Km. 351 A4. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 7 de octubre de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 22. Hora: 10'20. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Lucena realizando transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización. Transporta tableros, consultado terminal DGTT, autorización de baja por no visar desde el 31-10-2011. Normas Infringidas: 141.14 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-01152/2014. Matrícula: T-2452-AD. Titular: Sondeos Moja Tierra SL. Domicilio: Avenida San Carlos de Chile, 69. Código Postal: 14850. Municipio: Baena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 8 de octubre de 2013. Vía: N432. Punto Kilométrico: 325. Hora: 8'22 Hechos: Transporte de mercancías desde Baena hasta Écija careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Faltan los últimos 28 discos, solamente lleva el actual. No aporta certificado de actividades. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-01155/2014. Matrícula: 3499DYB. Titular: Transportes Santa Ana de Bailén SL. Domicilio: Calle Iglesia, número 41. Código Postal: 23710. Municipio: Bailén. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 8 de octubre de 2013. Vía: N IV. Punto Kilométrico: 391. Hora: 10'08. Hechos: Transporte de mercancías desde Alcázar de San Juan hasta Córdoba efectuando una conducción de 5'26 horas, entre las 10'39 horas de fecha 3/10/2013 y

las 18'28 horas de fecha 3/10/2013, implicando una conducción una conducción ininterrumpida superior a 5 horas e inferior o igual a 6 horas sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas dentro de las 4,5 primeras horas de conducción. Normas Infringidas: 141.24.3 Ley 16/87. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 100,00.

Expediente: CO-01162/2014. Matrícula: 3549HLS. Titular: Grupo Logístico Mogares SL. Domicilio: Calle Junta Castilla y León 8 - P6 - 1ª. Código Postal: 28660. Municipio: Boadilla del Monte. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 8 de octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 18'15. Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Cádiz efectuando una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 7'05 horas de fecha 19/09/2013 y las 7'05 horas de fecha 20/09/2013 descanso realizado 7'00 horas, comprendido entre las 00'05 horas de fecha 20/09/2013 y las 7'05 horas de fecha 20/09/2013. Ello supone una disminución del descanso diario reducido en más de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas. Se aporta como prueba el/los discos/s diagrama. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 100,00.

Expediente: CO-01194/2014. Matrícula: CO-6190-AJ. Titular: Industrias Espejo SA. Domicilio: Carretera Córdoba-Málaga Km. 67 Apdo. 180. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 6 de noviembre de 2013. Vía: A431. Punto Kilométrico: 5. Hora: 10'42. Hechos: Transporte de mercancías desde Lucena hasta Villafranca de Córdoba realizando transporte privado complementario en vehículo pesado al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido validez. Vehículo ligero. Normas Infringidas: 141.14 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-01206/2014. Matrícula: 2967CSV. Titular: Corporación Transportaria 2009 0G, SL. Domicilio: Dolores Ibárruri, 4 esc. lc - puerta 2. Código Postal: 41900. Municipio: Camas. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 6 de noviembre de 2013. Vía: A306. Punto Kilométrico: 14. Hora: 11'00. Hechos: Transporte de mercancías desde Coria del Río hasta Bujalance realizando transporte público en vehículo pesado al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. Transporta acero. Transporte de regreso de Bujalance con descarga en Córdoba. Número de hoja de control 058 del 05.11.2013. Presenta fotocopia de solicitud de tarjeta, sin número de entrada de fecha 15.04.2013. No realiza visado de la tarjeta, la propiedad del vehículo. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-01258/2014. Matrícula: 5892FDL. Titular: Bay-Yara Ingeniería Serv. Saneamient. SL. Domicilio: Calle Hernando Colón, 2. Código Postal: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaira. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 15 de noviembre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 406. Hora: 7'37. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba sin haber pasado la revisión periódica del aparato tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 04/08/2010. TIP 1381.2052300002, no 0000096054, JAHR BO-06. E1-84. Normas Infringidas: 140.34 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01259/2014. Matrícula: 5892FDL. Titular: Bay-Yara Ingeniería Serv. Saneamient. SL. Domicilio: Calle Hernando Colón, 2. Código Postal: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaira. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 15 de noviembre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 406. Hora: 7'36. Hechos: Transporte

de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba realizando transporte privado complementario en vehículo pesado al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido validez. Transporta tierra filtrante. Normas Infringidas: 141.14 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: CO-01260/2014. Matrícula: 5892FDL. Titular: Bay-Yara Ingeniería Serv. Saneamient. SL. Domicilio: Calle Hernando Colón, 2. Código Postal: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 15 de noviembre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 406. Hora: 7'51. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Carece de certificado de actividades del conductor y de discos diagrama desde el 22-10-13 al 29-10-13. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01266/2014. Matrícula: 5582GCN. Titular: Jofresa, Sdad. Coop. Andaluza Domicilio: Dr. José Antonio Valverde Gómez, 2. Código Postal: 41230. Municipio: Castilblanco de Los Arroyos. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 21 de noviembre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 400. Hora: 20'22. Hechos: Transporte de mercancías desde Valencia hasta Sevilla efectuando una disminución del tiempo de descanso diario fraccionado (sobre 3 horas + 9 horas), entre las 17'21 horas de fecha 15/11/13 y las 17'21 horas de fecha 16/11/13 descanso realizado 7'02 horas, comprendido entre las 10'19 horas de fecha 16/11/13 y las 17:21 horas de fecha 16/11/13. Ello supone una disminución del descanso diario fraccionado (sobre 3 horas + 9 horas) en más de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-01327/2014. Matrícula: CO-2388-AX. Titular: Entorno Natural Agrícola SL. Domicilio: Camino del Centro, 40. Código Postal: 14100. Municipio: Carlota (La) Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 12 de noviembre de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 81. Hora: 10'15 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Alameda excediéndose la Mma total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 4150 Kgs. Mma: 3500 kgs. Exceso: 650 kgs. 18,57% transporta tutores para olivar. Pesaje realizado en báscula móvil Junta Andalucía marca Haenni WL 103 10t números 3198 y 3200. Se adjunta ticket pesaje y se entrega copia al conductor. Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanción especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día si-

guiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 14 de enero de 2015. La Secretaria General, por delegación (RES 4/5/10, BOJA número 79 de 13/5/10), Fdo. Ana María Fernández Cano.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 532/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0259/14, incoado a don Francisco Gálvez Ortiz.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Gálvez Ortiz.
NIF/CIF: 30.508.159Q.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0259/14.
Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 15/12/2014

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 15 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 533/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0351/14, incoado a don José Guzmán Ordóñez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Guzmán Ordóñez.
NIF/CIF: 30.422.016P

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0351/2014
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 15/12/2014

Plazo de Alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª

planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 14 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 534/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución en materia de Sanidad Vegetal expediente número CO/0262/14, incoado a don José María Ortega Ruiz.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don José María Ortega Ruiz.

NIF/CIF: 29.991.212V

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0262/2014

Identificación del acto a notificar: Resolución

Plazo de Alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 19 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 535/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía expediente número CO/0520/14, incoado a doña María Paz Porras Jiménez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Doña María Paz Porras Jiménez.

NIF/CIF: 29.814.711H

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0520/14

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 22/12/2014.

Plazo de Alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 16 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 536/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0311/14, incoado a don Francisco Ruiz García.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de

4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Ruiz García.

NIF/CIF: 26.972.457N.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0311/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 18/11/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 16 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 537/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Vegetal expediente número CO/0253/14, incoado a don Rafael Gálvez Marín.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Rafael Gálvez Marín.

NIF/CIF: 80.113.653F.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0253/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 10/12/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 16 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 538/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera) expediente número CO/0266/14, incoado a don Manuel Guzmán Muñoz.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Guzmán Muñoz.

NIF/CIF: 39.176.109W.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0266/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 11/12/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: un mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª

planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 16 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 594/2015

Por Decreto del Sr. Alcalde del día de la fecha, 26/01/2015, se ha acordado aprobar el padrón de Tasa por entrada de vehículos a través de aceras (cocheras) del ejercicio 2014, que estará expuesto al público en las Oficinas Municipales, sitas en Plaza España, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

El periodo de exposición al público será de 20 días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el mismo y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y 108 de Ley 7/85, de 2 de abril, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón citado podrán formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102 de la Ley General Tributaria el presente anuncio se publica para advertir que las liquidaciones correspondientes se notifican colectivamente, entendiéndose realizada las mismas el día que termine la exposición al público de los referidos padrones.

Cañete de las Torres, 26 de enero 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 239/2015

Por Explotación Rafael Arévalo, SCP, se ha solicitado Admisión a Trámite para Aprobación del Proyecto de Actuación de Mejora y Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche "Huertas Nuevas" paraje Barro Fino, con emplazamiento en Polígono 19, Parcela 87 en el municipio de Dos Torres.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, a fin de que cuantos propietarios del ámbito de actuación del proyecto se den por enterados y presenten alegaciones si lo estiman conveniente.

Dos Torres, a 12 de enero de 2015. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 7.782/2014

Por don Lorenzo José Romero González, en representación de Taller de Coches HR, SL, con CIF B-14.991.459, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de Taller de Chapa y Pintura, en el inmueble sito en Polígono Industrial "La Dehesa", parcela 63, de Hinojosa del Duque.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 4 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Núm. 539/2015

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de enero de 2015 el padrón correspondiente a este municipio, que a continuación se indica:

Padrón correspondiente al Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios, en su modalidad de Aprovechamientos de los Cotos Privados de Caza, ejercicio 2014.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las referidas liquidaciones podrá presentarse Recurso de Reposición, previo el Contencioso-Administrativo, ante el órgano que acordó la aprobación, durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Forma de pago y plazos: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hinojosa del Duque, 20 de enero de 2015. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 529/2015

De parte interesada se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de don Manuel Soto Porras del domicilio donde figura inscrito, sito en Calle Peso (El), 43, P02, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente reside en Calle San Marcos, 27, Esc. YN, PBJ, 3.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su cambio de domicilio al citado de calle San Marcos, 27, Esc. YN, PBJ, 3, concediéndole un plazo de diez días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido éste, esta Alcaldía dictará resolución disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio anotación del mencionado cambio

de domicilio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del mencionado expediente.

Lucena, 21 de enero de 2015. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 540/2015

Doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para dar de Baja la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Moriles, en el domicilio sito en la calle Virgen del Rosario, número 26, correspondiente a Laureano Pulido Zurera, por no residir en el mismo, al menos, desde el 15 de octubre de 2014.

Intentada sin éxito, por la Policía Local, con fecha 26/11/14, la notificación al interesado de la Providencia de la Alcaldía, de fecha 18/11/14, notifíquese la presente en la forma prevista en el apartado II.1.c.2) de la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Territorial, comunicándose a los interesados, conforme establece la normativa vigente, el expediente que se instruye para anotar las correspondientes bajas de oficio, por inscripciones indebidas, en este Padrón Municipal de Habitantes, según los artículos 68, 69 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Asimismo, contra la presunción de residir en distinto domicilio o, incluso, en distinto municipio o país podrá manifestar, en el plazo no superior a quince días, si está o no de acuerdo con la Baja que se propone, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar qué domicilio, municipio y país son los de su residencia actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 21 de enero de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 863/2015

Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, que con fecha 21 de enero de 2015 se dictó por dicho órgano la siguiente Resolución de referencia 2015-015, que transcrita literalmente dice:

"Vistos los oficios recibidos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada de fecha 23 de diciembre de 2014, (RE números 104 y 105 5 de 14-1-2015) por el que se recuerda a este Ayuntamiento que han cumplido los mandatos de cuatro años de los cargos de Juez/a de Paz Titular y Juez/a de Paz Sustituto/a,

Visto el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que refiere que dichos nombramiento recaerán en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento, y lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, por medio del presente,

He Resuelto

1º. Efectuar Convocatoria Pública para los cargos de Juez/a de Paz Titular y Juez/z de Paz Sustituto/a del Municipio de Obejo, para lo cual se fija el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo deberá fijarse anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial o Juzgado Decano de Córdoba y en el propio tablón de anuncios del Juzgado de Paz. Los interesados unirán a su solicitud fotocopia compulsada del DNI. Podrán ser nombrados Jueces/zas de Paz, tanto Titular como Sustituto/a, quienes, aún no siendo licenciados en Derecho reúnan los requisitos establecidos en la LOPJ para el ingreso en la Carrera Judicial y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales.

2º. Dar Cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre".

En Obejo, a 21 de enero de 2015. El Alcalde, Fdo. Luis Sánchez Marín.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 543/2015

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de aprobación del Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE PALMA DEL RÍO

Artículo 1. Objeto de las Subvenciones

El objeto del presente Reglamento es la regulación de la concesión de subvenciones para:

-Facilitar la instalación de nuevas empresas y la consolidación de actividades empresariales ya existentes en el Polígono Industrial.

-Favorecer la reutilización de módulos-oficinas municipales en desuso, y que reúnen condiciones para la instalación de iniciativas empresariales que presten servicios complementarios y auxiliares a las necesidades de las actividades llevadas a cabo por las empresas ubicadas en los Polígonos Industriales.

Artículo 2. Líneas de Subvenciones

Se establecen las siguientes líneas de apoyo a empresas que estén ubicadas o se quieran instalar en los Polígonos Industriales de Palma del Río:

Línea 1. Ayuda para financiar parcialmente los gastos de puesta en marcha o ampliación de actividades empresariales que se instalen en los Polígonos Industriales de Palma del Río.

Línea 2. Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público "Centro de Servicios Integrados" (CSI) sito en el Polígono Industrial Mataché de Palma del Río.

Línea 3. Ayuda en especie consistentes en la puesta a disposi-

ción de los módulos de oficinas del "Centro de Emprendedores" del CSI, dirigidas a la consolidación de empresas de nueva creación que presten servicios complementarios y auxiliares a las necesidades de las actividades empresariales y profesionales llevadas a cabo por las empresas ubicadas en el Polígono Industrial.

Artículo 3. Beneficiarios

Serán beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas y demás entidades siempre que el objeto de la actividad no sea la Promoción Inmobiliaria, y cumplan los siguientes requisitos específicos:

a) En el caso que opten a la ayuda definida en la Línea 1, la empresa titular de la actividad empresarial que se quiera poner en marcha o de la ya instalada, que efectúe obras de ampliación o de instalación, deberán ubicarse en parcelas del Polígono Industrial, cuya titularidad inicial fuese pública (siempre que dichas parcelas no formen parte del Patrimonio Municipal del Suelo) y hayan sido adquiridas por el beneficiario a partir de la fecha de la apertura de la convocatoria. En el caso de las empresas que realicen su actividad empresarial en el sector agroalimentario y necesiten ampliar sus instalaciones, para tener la condición de beneficiario no será requisito indispensable la realización de obras.

b) Para optar a la ayudas descrita en la Línea 2, la empresa titular de la actividad empresarial que se quiera consolidar deberá estar ubicado en algún módulo del edificio público "Centro de Servicios Integrados", a través de una concesión administrativa del uso privativo de dicho módulo.

c) Y en el caso de la ayuda definidas en la Línea 3, que la empresa titular sea de nueva creación con domicilio social en la localidad y la actividad empresarial se haya iniciado en los doce meses anteriores de la fecha de cierre de la convocatoria, y siempre y cuando dicha actividad empresarial sea compatible con el uso del CSI, que es ubicar empresas de servicios complementarios y auxiliares a las necesidades de las actividades empresariales y profesionales llevadas a cabo por las empresas ubicadas en el Polígono Industrial. Se tomará como fecha inicial de cómputo la de alta en el IAE en caso de sociedades, y en el caso de personas físicas, la fecha del alta en el régimen especial de los trabajadores autónomos.

Artículo 4. Aplicación Presupuestaria que Financia el Gasto

Las subvenciones concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria que se creará anualmente en el Presupuesto Municipal.

Artículo 5. Régimen de Concesión

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Requisitos de las Entidades Beneficiarias

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Artículo 7. Naturaleza de la Subvención y Cuantía

-Línea 1: Subvención dineraria para financiar en parte los gastos de puesta en marcha o ampliación de actividades empresariales ubicados en parcelas cuya titularidad inicial fuese pública.

La cuantía de la subvención será el resultado de multiplicar 25,00 € por el número de metros de la parcela donde se ubicará la actividad empresarial.

-Línea 2: Subvención dineraria para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de entidades titulares de

una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público "Centro de Servicios Integrados" (CSI) La cuantía de la subvención será el resultado de multiplicar 17,50 € por los metros cuadrados del módulo o módulos que sea titular el concesionario.

-Línea 3: La subvención de esta línea tiene la consideración de ayuda en especie.

Por lo tanto, el pago de la subvención no supone ningún desembolso pecuniario en favor del beneficiario, sino la puesta a disposición de un módulo del Centro de Emprendedores, por una duración máxima de veinticuatro meses.

La cuantía de la subvención en especie será el resultado de multiplicar el número de meses, por el que se pone a disposición del beneficiario el módulo, por el valor siguiente:

Módulo CA (58,35 m²): valorado en 170,19 €/mes

Módulo DA (70,00 m²): valorado en 204,17 €/mes

Artículo 8. Gastos Subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, distinguiendo entre las diferentes líneas de subvención, los siguientes conceptos:

Línea 1: Costes para la puesta en marcha o ampliación de una actividad empresarial:

-Gastos ocasionados por honorarios técnicos: Redacción de proyectos y dirección de obra.

-Nueva obra de construcción, incluido el material e instalaciones normales de electricidad, fontanería, carpintería, etc.

-Adquisición de maquinaria, con la cual se realiza la prestación de servicios que constituye la actividad: Se incluirán además aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de materiales y mercaderías sin salir al exterior.

-Utillaje, Conjunto de utensilios o herramientas nuevas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria.

-Adquisición de mobiliario y elementos de decoración.

-Equipos informáticos.

En el caso de las empresas que realicen su actividad en el sector agroalimentario, también se considerará gasto subvencionable la adquisición de terrenos necesarios para la ampliación de la actividad empresarial.

Línea 2: Gastos generales y de funcionamiento (costes salariales y de Seguridad Social, teléfono, luz, gas, material de oficina,...) que se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año en curso.

Artículo 9. Criterios de Valoración

La evaluación y puntuación de las solicitudes de cada entidad admitida en la correspondiente convocatoria, se regirá por los siguientes criterios:

Línea 1:

-Creación de empleo estable.

-Actividades relacionadas con Nuevos Yacimientos de Empleo.

-Inversión del Proyecto.

-Viabilidad del Proyecto.

-Empresas que pertenezcan a sectores preferentes.

-Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes menores de 30 años y/o mujeres.

-Proyectos promovidos por empresas de nueva creación (12 meses desde su creación).

-Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local.

-Aprovechamiento en más de un 50 por 100 de sus materias primas los recursos endógenos locales.

Línea 2:

- Creación de empleo estable.
 - Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos
 - Viabilidad del proyecto
 - Actividades relacionadas con Nuevos Yacimientos de Empleo.
- Línea 3:
- Antigüedad del negocio.
 - Creación de empleo estable.
 - Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos.
 - Forma jurídica del proyecto empresarial.
 - Participantes de Programas de Empleo.
 - Valoración de la idea de negocio.
 - Nuevos yacimientos de empleo.
 - Viabilidad del proyecto.

Artículo 10. Plazo de Presentación de Solicitud

El Il. Ayuntamiento de Palma del Río abrirá, por medio de la correspondiente resolución del Alcalde-Presidente, una Convocatoria Anual de Subvenciones en la que se determinará el plazo para presentar el modelo normalizado de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo que figura en el anexo I en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Solicitudes, Plazo de Presentación y Documentación

La Documentación a presentar será la siguiente:

1. Declaración responsable del representante legal de la Entidad de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
 2. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Sociedad o persona física.
 3. Fotocopia de las escrituras de constitución de la Sociedad o Cooperativa, en el caso de personas jurídicas.
 4. Certificado de la entidad bancaria donde la Entidad aparezca como titular de una cuenta, que será donde se transfiera el importe de la subvención concedida, una vez realizado el correspondiente proceso de justificación establecido en el presente reglamento. En el caso de ser persona física o agrupación de personas, certificado de la entidad bancaria donde aparezcan éstas como titular de una cuenta.
 5. Declaración Responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Agencia Autonómica), y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.
- En caso de ser concedida la subvención, y previamente a su percepción, la Entidad beneficiaria deberá aportar certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones.
6. Declaración Responsable, otorgada ante la Secretaria General del Il. Ayuntamiento, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 7. Proyecto-Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención, indicando importe de la inversión, subvenciones solicitadas, periodo de ejecución, etc.
 8. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales de acuerdo con la normativa vigente. (Convenio Colectivo aplicable al sector o actividad, al igual que obligaciones de

información y publicidad del mismo, etc...).

9. Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la solicitud de subvención.

Sin perjuicio de lo anterior el órgano competente, durante la instrucción del procedimiento podrá requerir cuanta información o documentación complementaria considere necesaria para la evaluación técnica y económica de los proyectos.

Artículo 12. Subsanación de las Solicitudes

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Instrucción del Procedimiento y Comisión de Valoración

La instrucción de los expedientes de las convocatorias se llevarán a cabo por la Delegación Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Palma del Río, realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se constituirá una Comisión de Valoración de los Proyectos presentados de acuerdo con la siguiente composición:

- Secretaría General del Ayuntamiento de Palma del Río.
- Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Palma del Río.
- Director Técnico de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico.
- Técnico designado por la Delegación Municipal de Desarrollo Económico.
- Técnico designado por el Departamento de Urbanismo.

Una vez evaluadas las solicitudes de conformidad con los criterios establecidos en el presente reglamento, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. La Delegación Municipal de Desarrollo, como órgano instructor, y a la vista del expediente y del informe de la Comisión formulara la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada a la Comisión Municipal Informativa, quien dictaminará con anterioridad a la aprobación definitiva según Acuerdo de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local o del Ayuntamiento Pleno según proceda.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto ni frente a la Administración en tanto no se haya notificado la resolución de la concesión de la subvención.

Artículo 14. Resolución

El expediente se resolverá por Acuerdo de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local o del Ayuntamiento Pleno según proceda.

El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados la resolución de los procedimientos de subvenciones regulados en el presente Reglamento será de seis meses.

Transcurrido dicho plazo sin que el órgano competente haya dictado y notificado la resolución de dichos procedimientos, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento se notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los beneficiarios deberán comunicar su aceptación en el plazo de diez días como trámite indispensable para entender formalizado el acto de concesión.

Contra la resolución expresa o contra la desestimación por silencio administrativo, los interesados podrán interponer los recursos administrativos y judiciales que proceden de acuerdo con las disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 15. Circunstancias Modificativas de la Resolución

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique el contenido de la actuación subvencionada, los plazos de su ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando sobrevengan circunstancias que alteren o dificulten su desarrollo.

Siempre que se respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de treinta días naturales desde su presentación, por el órgano que haya concedido la ayuda. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

Artículo 16. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias

Las Entidades que resulten beneficiarias de una subvención vendrán obligadas a:

-Cumplir la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

-Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o proyecto en su caso, y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

-Acreditar ante el Ayuntamiento de Palma del Río la realización del gasto para el cual haya sido concedida la subvención.

-Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento y facilitar los datos que se le requieran.

-Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

-Hacer constar expresamente, y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Palma del Río.

-Acreditar, en la forma que se determine en cada convocatoria, sobre documentación a aportar en la solicitud, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales, al igual que las obligaciones tributarias y fiscales con el Estado, el Ayuntamiento de Palma del Río y con la Seguridad Social.

-Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

-Proceder al reintegro de los fondos percibidos, previos los trámites pertinentes si incurrieran en alguno de los supuestos establecidos para ello en el presente Reglamento.

-Justificar adecuadamente las subvenciones en la forma que se prevé en este reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Palma del Río correspondiente al año de la convocatoria de las subvenciones.

-Solicitar autorización administrativa previa a la transmisión la propiedad de la/s parcela/s (cuya titularidad inicial fuese pública) donde se realiza la actividad empresarial objeto de la subvención, durante los diez años siguientes desde la concesión de subvención.

-Iniciar la actividad en el módulo-oficina asignado en el plazo de 15 días desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención en especie. Y mantener la efectiva realización de la prestación de servicios de forma continua y permanente en el módulo de oficina asignado durante todo el período de permanencia en el módulo asignado. Se considerará que no cumple con lo anterior, cuando el módulo-oficina permanezca sin actividad durante más de 30 días naturales por causa imputable a la empresa, exceptuando el periodo vacacional u otras causas de fuerza mayor. Los beneficiarios no podrán utilizar el módulo-oficina para actividades distintas a las previstas en la resolución de concesión. Está expresamente prohibido el arriendo, cesión o gravamen del módulo asignado, ya sea en parte o en su totalidad. Y el beneficiario devolverá el módulo-oficina a la finalización del período de permanencia establecido, en las mismas condiciones de uso en que lo recibió.

Artículo 17. Responsabilidades por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente reglamento, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, dará lugar al reintegro, incluidos los intereses de demora correspondientes desde el momento de la recepción del importe de la subvención, al Ayuntamiento de las cantidades que proceda.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además de lo anterior, la imposición de sanciones por infracciones administrativas contempladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias, debiéndose seguir, para ello, el procedimiento sancionador establecido en dicha Ley.

Artículo 18. Compatibilidad con Otras Subvenciones

La subvención que se conceda será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. En caso de percibir ayudas para realización de los proyectos o de los gastos que se subvencionan, se hará constar por el peticionario en la solicitud de subvención o inmediatamente, cuando se conozca tal circunstancia si es posterior a la solicitud.

En todo caso, el importe individual de las subvenciones a conceder no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 19. Justificación y Pago de la Subvención

El abono de las ayudas se efectuará en función de la línea por la que se le ha concedido la subvención:

-Línea 1: 1. El abono de la subvención concedida se podrá hacer en tres pagos.

a) Se abonará un primer anticipo por un importe del 50% de la ayuda, al inicio de la obra, previa presentación del certificado de inicio del proyecto de obra y una memoria técnico-económica en

soporte papel e informático y certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Agencia Autonómica), y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río, que contemplará las actuaciones realizadas, así como la justificación documental de los gastos realizados.

b) Un segundo anticipo por importe del 25% a la finalización de la obra, previa presentación de un certificado de final de obra y una memoria técnico-económica en soporte papel e informático, que contemplará las actuaciones realizadas y certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Agencia Autonómica), y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río, así como la justificación documental de los gastos realizados.

c) Y un último pago por el 25% restante al inicio de la actividad y justificación final.

2. La documentación que ha de presentar para la justificación final será la siguiente:

-Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

-Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

-Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

-Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

-Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

-Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

-Certificación expedida por el receptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual fue otorgada la subvención.

-Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de reanuncios no aplicados así como de los intereses derivados de

los mismos.

-Cualquier otra documentación que se pueda pedir en la convocatoria en orden a una mejor justificación del gasto.

-Certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Agencia Autonómica), y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.

3. En el caso de las empresas que realicen su actividad empresarial en el sector agroalimentario y no realicen obras de ampliación, el abono de la subvención concedida se hará en un solo pago, previa justificación económica del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y se deberá presentar la documentación indicada en el apartado anterior para la justificación final.

Corresponderá al órgano concedente de la subvención aprobar su justificación.

Se tendrá que justificar la totalidad de la subvención en el plazo máximo de cinco años contados a partir de la fecha de concesión de la subvención.

-Línea 2. El abono de la subvención concedida se hará en un solo pago, previa justificación económica del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, número de factura, fecha de emisión e importe y, en su caso, fecha de pago.

c) Original y copia compulsada de las facturas incorporados en la relación a que hace referencia en el apartado anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal y Agencia Autonómica), y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.

Las facturas originales presentadas se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. El plazo para la presentación de la documentación justificativa será hasta el 30 de noviembre del año en curso.

-Línea 3. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión consistirá en la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Documentación acreditativa del mantenimiento ininterrumpido de la actividad empresarial para la que se le concedió la subvención en especie, durante el período de permanencia en el módulo-oficina, para lo cual se aportará la correspondiente certificación de la AEAT.

c) Informe favorable emitido por la Delegación Municipal de Desarrollo Económico.

d) Certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal y

Agencia Autonómica), y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de dos meses a contar desde el día siguiente al de finalización del período de permanencia señalado en la resolución de concesión de la subvención en especie.

Artículo 20. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el procedimiento establecido en la mencionada Ley 38/2003 y en el Reglamento que la desarrolla.

Se procederá al reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario de la subvención acogida a la línea 1, transmita la propiedad de la/s parcela/s (cuya titularidad inicial fuese pública) donde se realiza la actividad empresarial objeto de la ayuda en un plazo de cinco años desde que se le conceda la subvención.

Cuando se declare la procedencia del reintegro en relación con una ayuda en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, la cuantía establecida en el artículo siete de este Reglamento. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente.

Artículo 21. Infracciones y Sanciones Administrativas

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 22. Normativa Aplicable

En lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en las restantes normas de derecho administrativo.

Palma del Río, a 19 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Concejal por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 527/2015

Con fecha 20 de enero de 2015, por el Sr. Alcalde se ha dictado Decreto número 95/2015, del siguiente tenor literal:

“Juan Jiménez Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba).

Decreto

Que habiendo transcurrido el periodo del mandato de cuatro años del cargo del Juez de Paz Titular y Sustituto del municipio de La Rambla, y puesto que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, en virtud del cuál “las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayunta-

miento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz”.

De acuerdo con lo anterior, visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 20 de enero de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, anteriormente citado, esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, He Resuelto:

Primero. Que se abra un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Segundo. Que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido (Montilla) y en el propio Juzgado de Paz.

Tercero. Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Cuarto. Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 21 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.

Núm. 541/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Exped.	Nombre	N.I.F.	Localidad	Acto
331/2014	Irene María Aranda Estepa	80.145.027D	Puente Genil	Resolución
375/2014	Sergio Corpas Pérez	48.872.616P	Moriles	Actuaciones previas
476/2014	Francisco José Martínez Santaella	30.536.414G	Córdoba	Incoación
43/2014	Iván Arce Soriano	72.732.616S	Arrasate Mondragón	Incoación

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 8:30 a 14,30 horas, en la Jefatura de la Policía Local, sita en calle Ancha, 8 de La Rambla, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Rambla, a 19 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 854/2015

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por consolidación de empleo temporal, de una plaza de Auxiliar Administrativo con adscripción a Secretaría, Grupo C, Subgrupo C2, en régimen de personal laboral fijo, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, situado en Plaza de España 10 de Villanueva de Córdoba.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios de este Ayuntamiento.

Tribunal Calificador:

* Presidente: Don Álvaro Moreno Navarro, Vicesecretario del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba. Suplente: Don Agustín Vallejo Sánchez, Administrativo del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

* Vocal: Doña María Leonor Jiménez Ortega, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamejí. Suplente: Don José Palomino Fernández, personal laboral del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

* Vocal: Don Antonio Martín Durán, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas. Suplente: Don Bartolomé Pulido Plazuelo, Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

* Vocal: Doña Cristina Rodríguez Lizana, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Córdoba. Suplente: Don Pablo Herruzo Caballero, Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

* Vocal: Don Joaquín Porras Priego, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bélmez. Suplente: Don Francisco Torralbo Coleto, Administrativo del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

* Secretario: Don Antonio Manuel Pleguezuelo Jerez, Administrativo del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba. Suplente: Doña Ana María Márquez Valero, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de Oposición:

El día 2 de marzo de 2015, a las 11 horas, en el Centro Industrial de Formación, situado en Polígono Industrial UI-2 de Villanueva de Córdoba.

Orden de actuación de los/as aspirantes: El orden de actuación de los aspirantes, si fuera el caso, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «C». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «C», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «D», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2014 (BOE número 38, de 13 de febrero).

Villanueva de Córdoba, 3 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 531/2015

Habiéndose intentado la notificación de acumulación de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan y no habiendo sido posible realizarlos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente acuerdo:

En virtud de denuncias efectuadas el Vigilante Municipal, número entrada 1126/14, de fecha 30-09-14 (expediente SVA 1/2004), número entrada 1143/14, de fecha 07-10-14 (expediente SVA 2/2004), número entrada 1190/14, de fecha 16-10-14 (expediente SVA 3/2004), respectivamente contra don José Galán Gala por infracción a la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Villaralto.

Considerando que el artículo 73 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, establece que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

Resultando que los expedientes citados fueron iniciados por similar motivo y concurriendo idénticas circunstancias

Como órgano instructor de los expedientes referenciados

Acuerdo

Decretar la acumulación de los expedientes sancionadores SAV 1/2014, SAV 2/2014 y SAV 3/2014.

Contra el presente acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Villaralto, 12 de enero de 2015. El Instructor, Fdo. Ángel Moreno Gómez.

Entidad Local Autónoma de Algarrarín

Núm. 546/2015

Por Decreto 12/2005, de fecha 20 de enero de 2015, se efectúa delegación de la totalidad de las funciones de la Presidencia de la ELA de Algarrarín en la Vocal doña María Dolores Pachón Cuadrado, por baja por enfermedad común y maternidad en tanto dure la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Algarrarín, a 22 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la ELA de Algarrarín, Encarnación Jiménez Vergara.

**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa
Córdoba**

Núm. 530/2015

El Pleno de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013,

acordó aprobar inicialmente las modificaciones a la Ordenanzas reguladoras de precios públicos del servicio de catastro de esta Entidad.

Que durante el periodo de exposición pública (09/11/2014 al 18/01/2015 (ambos inclusive), no se han presentado contra las mismas reclamaciones ni sugerencias, por lo que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, quedan definitivamente aprobadas.

El texto literal de las mismas es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE CATASTRO

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza Jurídica

En el uso de las facultades concedidas por los artículos 150 y 154 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad en su calidad de Administración Pública establece el precio público por la prestación del Servicio de Catastro, de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 47 del citado Texto Refundido.

La presente Ordenanza será de aplicación en todos los términos municipales de los Municipios integrantes de la Mancomunidad y aquellos otros ajenos a la misma que soliciten el servicio, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2. Objeto del Precio Público

Gestión Catastral.

El catastro inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Estado en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un impuesto encuadrado en el Sistema tributario local de España de extracción obligatoria por los Ayuntamientos, cuya gestión se comparte entre la Administración del Estado y los Ayuntamientos. Su base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, cuyos valores se actualizan y mantienen a través de la Gestión Catastral.

Las tareas de la Gestión Catastral son las siguientes:

- Inspecciones catastrales.
 - Tramitación documental de fincas urbanas que no hayan sido declaradas y que sean objeto de actuación.
 - Cumplimentación de los modelos 902, 903 y 904.
 - Mecanización del expediente para su incorporación a la base de datos de Catastro.
 - Notificación a los interesados de los acuerdos de fijación de los valores catastrales por altas y demás alteraciones adoptadas por la Gerencia.
 - Notificación individual de los valores catastrales derivados de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial que pudieran realizarse.
- El Servicio Presencial de Atención al Ciudadano.
- Se ofrece atención al ciudadano en materias distintas a las descritas anteriormente, así como la atención personalizada a cada Ayuntamiento en cuanto a Catastro se refiere, incluyendo labores como:
- Emisión de certificados digitales.
 - Atención de consultas sobre su propiedad, escritos recibidos de la Gerencia de Catastro, referencias duplicadas, discrepancias, etc.
 - Asesoramiento en distintos trámites: presentación de escritos en la Gerencia de Catastro, elaboración de distintos contratos privados, de certificados privados de antigüedad de la vivienda, etc.
 - Cambios de domicilio.
 - Cambios de titularidad.

-Acceso electrónico a la información catastral previo consentimiento del ciudadano que solicite la prestación del servicio.

Artículo 3. Obligados al Pago

Los precios a los que se refiere la presente ordenanza constituyen la contraprestación pecuniaria que vienen obligados a satisfacer quienes soliciten los servicios de actualización catastral o atención al ciudadano definido en el artículo 2 de la presente ordenanza.

Artículo 4. Cuantía

La cuantía del precio público, regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la tabla contenida en el apartado siguiente:

-Gestión Catastral.

	Ayuntam. Mancomunidad	Ayuntam. Externos
Investigación de fincas	27,00 €	35,00 €
Cumplimentación modelo 902 o inicio expediente de investigación	12,00 €	16,00 €
Mecanización de datos:		
Parcela	12,00 €	16,00 €
Bien inmueble	6,00 €	8,00 €
	57,00 €	75,00 €
Envío de notificaciones	3,50 €	4,50 €

En el supuesto de que solicite la prestación del servicio un Municipio no integrante de esta Mancomunidad el importe sufrirá un incremento del 30% tal y como viene reflejado en la tabla anterior.

-Servicio Presencial de Atención al Ciudadano:

	Mensual	Anual	Trimestral
1 día/mes	115,25 €	1.383,00 €	345,75 €
2 días/mes	230,50 €	2.766,00 €	691,50 €
1 día/semana	461,00 €	5.532,00 €	1.383,00 €
Por hora	22,00 €		

En el supuesto de que el Servicio sea solicitado por un Municipio no integrante de esta Mancomunidad el importe sufrirá un incremento del 30%.

Artículo 5. Pago

El importe de los precios exigibles en virtud de la presente Ordenanza, se efectuará una vez se emita el recibo correspondiente a los trabajos realizados. Debido a que los trabajos se realizarán de forma ininterrumpida en el caso de que el Ayuntamiento se haya adscrito a dicho Servicio, las facturas se emitirán periódicamente con una frecuencia trimestral.

Disposición Final

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación el 28 de noviembre de 2014, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP y será de aplicación a partir del momento de su publicación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera, a 19 de enero de 2015. La Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 542/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 147/2014. Negociado: MT

De: José Luis Osuna Roda

Contra: Ana Inocencia Cuesta Alcántara, Rafael Carreto Robot y Carreto Cuesta CB.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 147/2014, a instancia de la parte actora don José Luis Osuna Roda contra Ana Inocencia Cuesta Alcántara, Rafael Carreto Ribot y Carreto Cuesta CB, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 18/12/14 del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

S.Sª. Iltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la resolución por la suma de 60.094,49 euros en concepto de principal, más la de 12.018,89 euros calculados para intereses y gastos y habiendo sido declarados los ejecutados Rafael Carreto Ribot, Ana Inocencia Cuesta Alcántara y Carreto Cuesta CB en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de los deudores que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de los ejecutados a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltmo. Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación a los demandados Ana Inocencia Cuesta Alcántara, Rafael Carreto Ribot y Carreto Cuesta CB, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 544/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 992/2014. Negociado: PQ

De: Juan Antonio Rompinelli Lozano

Contra: Muebles Manuel Espejo SLU

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 992/2014, se ha acordado citar a Muebles Manuel Espejo SLU como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 29 de septiembre de 2015, a las 11,20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Muebles Manuel Espejo SLU.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de enero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Gonzalo Moro Tello Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 470/2015

Don Gonzalo Moro Tello, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a instancia de doña Elisa López Gutiérrez, mayor de edad, con domicilio en Córdoba, calle Escritor Cristóbal Mesa, número 4 4º 1ª y DNI 75.690.912-M; Don Ramón López Gutiérrez, mayor de edad, con domicilio en Dos Torres, calle Sol, número 36 1º, y DNI 29.965.956-S; Doña María Dolores López Gutiérrez, mayor de edad, con domicilio en Pozoblanco, calle Ronda Plaza de Toros, número 40 y DNI 75.696.268-W; Don Manuel López Gutiérrez, mayor de edad, con domicilio en Puerto de Alcudia (Balears), calle Fuerteventura, número 1 1º B y DNI 30.010.885-W; y don Antonio López Gutiérrez, mayor de edad, con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Provença, número 32 1º 2ª y DNI 29.965.955-Z, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana. Casa sita en la calle San Roque, señalada con el número 26, de Dos Torres. Tiene una superficie, según título, de sesenta metros cuadrados, según Catastro, una superficie de suelo de ciento setenta y siete metros cuadrados y, una superficie construida de doscientos veintinueve metros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, con casa de don Juan López Moreno; por la izquierda, con Plaza de la Concepción, hoy calle San Roque, a la que tiene puerta accesoria; y por el fondo, con la calle Faroles, a la que tiene puerta falsa.

Inscripción. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 763, libro 111, folio 7, finca número 8.364, inscripciones 2ª y 3ª.

Referencia Catastral. La referencia catastral de la finca es la siguiente: 4770110UH3547S0001PW.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días siguientes al de la publicación del acta, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Pozoblanco, calle Ronda de los Muñoces, número 24 local, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de

la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Pozoblanco, a 20 de enero de 2015. El Notario de Pozoblanco, Fdo. Gonzalo Moro Tello.
